



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

241/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección A, macizo 34, parcela 02 de esta ciudad de Ushuaia; en dos (2) parcelas de nueve metros con cincuenta centímetros (9,50m) y diez metros con cincuenta centímetros (10,50m) de ancho de frente, conforme el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida por el artículo 1º de la presente, estará condicionada a la ejecución de un muro cortafuego, de conformidad a la legislación vigente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3890
DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA 18/02/2011

avd


C.P. Alberto Abel ARADZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

